



San Miguel de Tucumán, 10 de Abril de 2015

CIRCULAR N° 6

SE RATIFICA LA CIRCULAR N° 15 CGP DE FECHA 15/07/2010, LA CUAL EXPRESA:

CIRCULAR N° 15

A LOS SEÑORES JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JEFES DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PODERES DEL ESTADO, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUTÁRQUICOS.

Se recuerda a los Jefes de Personal de las distintas reparticiones la necesidad de efectuar el control mensual y la obligación de iniciar mensualmente el trámite para exceptuar de la compensación no remunerativa y no bonificable Ley 7991 (20% Vale Alimentario) a todos aquellos agentes que cumplan con los requisitos de edad y antigüedad que les permita acceder en los próximos 10 años a algunos de los beneficios jubilatorios, lo que deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisito de la Ley 24241 para acceder al beneficio Jubilatorio :

- Jubilación Ordinaria: * Hombres: 65 años de edad y 30 años de Servicios.
* Mujer: 60 años de edad y 30 años de servicios.
- Jubilación Avanzada: En ambos sexo 70 años de edad y 10 años de servicios

Por lo tanto para aquellos agentes que se encuentren en la siguiente situación deberán gestionar la excepción al pago del ticket:

Requisitos para exceptuarlo del pago de la compensación no remunerativa no bonificable

- Jubilación Ordinaria: * Hombres 55 años de edad y/o 20 años de servicios.
* Mujeres: 50 años de edad y/o 20 de servicios.
- Jubilación Avanzada: En ambos sexo 60 años de edad y estar aportando.

Además se tendrá que tener en cuenta todo Decreto que convierta los conceptos no remunerativos y no bonificables en remunerativos.

Atentamente